

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
 AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m<sup>2</sup>  
 ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ILLAPEL

 REGIÓN :  
 DE COQUIMBO
 URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO

223.-

Fecha de Aprobación

02-10-2014

ROL S.I.I

73-4

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 265.- de fecha 25-09-2014.-
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 47,64 m<sup>2</sup> ubicada en PRIMER PISO ubicada en AV. MANUEL ANTONIO MATTA N° 1128 CALLE AVENIDA PASAJE Lote N° manzana - localidad o lote ILLAPEL sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ISABEL MAGNA MAGNA	5.323.596-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

**3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
BEATRIZ ARAYA RODRIGUEZ	15.571.869-2

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.


 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 FIRMA Y TIMBRE